

MATERIA: RATIFICA Y APRUEBA CONVENIO DE PAGO DE LA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA, ROL N° 200-999, A SOCIEDAD COMERCIAL

1 6 ABR 2019

PINOS SILVESTRES LTDA.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPA

ALGARROBO, DECRETO Nº

0946"

VISTOS:

- 1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. Ley Nº 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones
- D.A. Nº 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
- D.A. Nº 6.302 de fecha 22.11.2018, Aprueba Acuerdo Nº 166 de Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 21.12.2018.
- D.A. Nº 6.489 de fecha 04.12.2018; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2019.
- D.A. Nº 5.963 de fecha 30.10.2018, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros en la I. Municipal de Algarrobo para el año 2019.
- Solicitud presentada con fecha 03 de diciembre de 2018, presentada por Sociedad Comercial Pinos Silvestres Ltda.
- 8. Comprobante de Pago Nº 099168 de fecha 03.12.2018.
- 9. Memorándum N° 014 de fecha 04 de febrero de 2019

CONSIDERANDO:

La solicitud enviada por el contribuyente para la realización de convenio de pago de su Patente Comercial Definitiva, Rol N° 200-999, con fecha 03 de diciembre de 2018.

DECRETO:

- 1. Ratifiquese y Apruébese Convenio de pago por concepto de morosidad de Patente Comercial Definitiva, Rol Nº 200-999, con Doña SOCIEDAD COMERCIAL PINOS SILVESTRES LTDA., RUT Nº 76.242.894-6, Representante Legal Don Francisco Javier Urbina Soto, Cedula Nacional de Identidad Nº domicilio particular y comercial en Pinos Silvestres Nº 1004 Loteo Las Tinajas de la comuna de Algarrobo, quién adeuda por conceptos de derechos municipales impagos incluidos intereses y reajustes consolidadas al 03/12/2018, la suma de \$ 560.881.- (quinientos sesenta mil ochocientos ochenta y un pesos), pagando un valor inicial de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos).
- La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal de 02 cuotas mensuales; 1° cuota de \$ 180.441.- al 03/01/2019, 2° cuota – final de \$ 180.440.- al 03/02/2019.-
- 3. El monto de las cuotas fijadas considera los respectivos reajustes e Intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tibutano.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE YOURCHIVESE.

JOSÉ LUIS XÁNEZ MALDONADO

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/U.C./TMVC/pmg/ DISTRIBUCION:

Interesado Dirección Jurídica

Unidad de Control
- Dpto. de Rentas
- Archivo

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

RECEPCIÓN: 1 0 ABR 2019

FECHA SALIDA: 1/2 ABR 2019
OBSERVACIÓN Nº 1/6 M 2019

1